

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2022-350, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 2 6 AGO 2022

RES. EX. № 1789

VISTO: Lo solicitado por Universidad de Antofagasta, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2660, de fecha 28 de junio de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 121/2022, de fecha 05 de julio de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "PATRONES DE DISTRIBUCIÓN ESPACIO-TEMPORAL DE BACALAO DE PROFUNDIDAD Dissostichus eleginoides EN EL NORTE DE CHILE", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; Decreto Exento N° 215 de 2021, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la la Resolución Exenta N° E-2022-350 de 2022, y la Resolución Exenta N° 746 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2022-350, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Universidad de Antofagasta, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "PATRONES DE DISTRIBUCIÓN ESPACIO-TEMPORAL DE BACALAO DE PROFUNDIDAD Dissostichus eleginoides EN EL NORTE DE CHILE",

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar una embarcación adicional a la pesca de investigación.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y de personal participante autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2022-350, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta N° 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° E-2022-350, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Antofagasta, R.U.T. 70.791.800-4, con domicilio en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "PATRONES DE DISTRIBUCIÓN ESPACIO-TEMPORAL DE BACALAO DE PROFUNDIDAD Dissostichus eleginoides EN EL NORTE DE CHILE", en el sentido de incorporar la embarcación SANTO ISIDORO, matricula 1887, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal RPA 969531.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.

Crown Y TURISMO

MINIST

LAVIER RIVERA VERGARA

defe de Gabinete

JEFE D Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



4

ROBINSON QUIERO ZARATE Jefe Departamento Administrativo (S)